

CONSULTAS PERIODO 19/07/2024 – 06/08/2024

- 1) Nuestra institución se encuentra en proceso de perfilamiento de iniciativa(s) y nos asaltó una duda respecto de la aplicación de los recursos: ¿es posible que se pueda transferir recursos, bajo la lógica de incentivos, a nuestros usuarios y según nuestra normativa? ¿O solo es posible que nuestra institución sea la receptora final donde se apliquen dichos fondos?**

En coordinación con la Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Aysén se ha definido que los conceptos de incentivo o subsidio, no tienen cabida en este Concurso, en consideración a los objetivos y estructura presupuestaria que dirige la inversión y se compone solamente de RRHH, Gastos Operacionales, Equipamiento y Difusión; ítem en que no habría cabida para la inversión consultada.

Respecto a la aplicación de los recursos, mientras sean coherentes con lo indicado, rige la normativa de la institución ejecutora.

- 2) Con respecto al cierre de postulaciones de las iniciativas, en el punto 9.1 de las bases, se menciona que son 32 días corridos, eso es desde la apertura del concurso? Cuándo fue la apertura?**

La apertura del Concurso, fue el día viernes 19/07, por ello cierra el 20/08 luego de 32 días corridos.

- 3) El 5% de aporte pecuniario, se puede hacer efectivo en forma parcializada dentro del periodo de ejecución del proyecto?**

Si, el aporte pecuniario puede ser parcializado, y por ello en el Anexo N°6 se incorpora una tabla en que se solicita indicar la programación de su rendición.
□

- 4) Es posible justificar un plazo de ejecución mayor de 24 meses?**

No, el plazo máximo de ejecución establecido en las Bases de Concurso es de 24 meses.

- 5) En el punto 9.4, sobre documentación exigida en el último documento se pide una copia de Certificado de Registro de las personas jurídicas receptoras de fondos públicos del Gore Aysén, dónde se puede obtener este documento?**

En la página web del Gobierno Regional de Aysén, link https://www.goreaysen.cl/controls/neochannels/neo_ch314/neochn314.aspx se encuentra publicado el procedimiento para la inscripción en nuestro Registro de Receptores de Fondos Públicos, en que se indica que "Para solicitar la emisión del certificado que acredite su inscripción en el registro y ante cualquier duda o consulta por favor comunicarse con Secretaria de la División de Presupuesto e Inversión Regional, Victoria Galaz, al correo vgalaz@goreaysen.cl."

- 6) Consulta, el párrafo que menciona "cualquiera de las entidades podrá postular la cantidad de iniciativas que estime convenientes, en el marco de las orientaciones del presente concurso, en los cuales no podrá repetirse ningún director o directora de las iniciativas adjudicadas". Se infiere que para el caso**



de nuestra institución se podrá postular varias iniciativas pero sólo una obtendrá financiamiento? es así la interpretación?

Se refiere a que cada institución participante puede presentar al Concurso un número ilimitado de iniciativas, y la cantidad de ellas que resulte financiable va a depender del resultado final del Concurso, no habiendo una restricción para esto. Es decir podría ser financiada más de una iniciativa por institución.

7) En relación a los 10.1. GASTOS PERMITIDOS, existe la posibilidad de cargar un % de recursos humanos a personal de la institución (costo no incremental), para cargar parte de su sueldo por el tiempo de dedicación al proyecto?

La posibilidad de financiar a personas contratadas por la institución postulante, como parte del recurso humano de la iniciativa depende de la normativa de la propia institución.

8) Con respecto a la respuesta anterior, indicar que no estamos pensando a que sea “incentivos”, si no más bien a cubrir parte de las remuneraciones del funcionario de planta de INFOR relacionada al tiempo de participación en el proyecto (en este caso nuestra institución lo permite). ¿En este caso se podría financiar?

Sobre la pregunta, la respuesta es la misma a lo indicado anteriormente. Depende de la normativa de la institución, si las personas contratadas por ella pueden recibir incentivos, homologar parte de su sueldo, etc. En eso rige la normativa interna para la aplicación de los recursos.

9) Existe el concepto de Overhead para instituciones privadas y qué % es?

Si la institución privada decide imputar *Overhead*, rige el máximo de un 5% del presupuesto total a financiar por el FRPD.

10) No existe el ítem de viáticos para el desarrollo de tareas de terreno para el equipo técnico?

El ítem viático corresponde a Gastos Operacionales.

11) Para un proyecto que se pretende presentar, se da la siguiente situación: Se requiere transportar trozos (troncos) en un camión especial a la región del Biobío, para hacer pruebas y análisis que en la región Aysén no son posibles, esta operación de carga/traslado/descarga en destino se puede considerar como aporte pecuniario para el fondo?? Existe una empresa que sería asociada al proyecto y que podría hacerse cargo de estos costos.

El aporte pecuniario podría ser invertido en gastos de traslado, y en aquello que no se encuentre explícitamente listado como restricción en el numeral 10.4, considerar además los numerales 9.6 y 10.6 de las Bases. Si este aporte proviene de una entidad asociada, se debe tener en consideración el cumplimiento de los requisitos formales de carta de compromiso y/o apoyo si correspondiera, además de la responsabilidad de la institución postulante su rendición si la iniciativa fuese beneficiaria del Concurso.



12) Estimados profesionales Gore Aysén. En el marco de la postulación a los proyectos, me pidió una asociación de la región para formular un estudio de mercado y un modelo de negocio para un tema determinado. Viendo las bases donde se entrega la información no me queda claro si esta iniciativa tiene cabida para esta postulación. Agradeciendo su información.

- Si es sobre la institución postulante, esta debe ser parte de las instituciones indicadas en las Bases y que se han definido a través de la Resolución N°33 de la Subsecretaría de Ciencias, Tecnología, Conocimiento e Innovación.
- Si fuese respecto a la temática, ésta debe corresponder y/o ser coherente con los marcos estratégicos definidos, así como podría responder a los temas de interés regional.
- Finalmente, si la consulta es respecto a la tipología de "estudio", la Ley N° 21.591 que rige el Fondo, indica que los recursos deben estar destinados a *"Proyectos, planes y programas que tengan por objeto el fomento de actividades productivas, de desarrollo regional y la promoción de la investigación científica y tecnológica, en línea con la estrategia regional de desarrollo, las prioridades estratégicas regionales en materia de fomento de las actividades productivas y la Política Regional de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación para el Desarrollo."*

Por ende, si se tratara de un estudio básico, este no podría ser presentado al presente Concurso.

13) ¿La Universidad de Santiago de Chile puede participar como entidad postulante?

Si la Universidad corresponde a *"Instituciones de educación superior referidas en los literales a), b) y c) del artículo 52, del decreto con fuerza de ley N°2, de 2010, del Ministerio de Educación, que cuenten con acreditación institucional de conformidad con la ley N°20.129"*, como se indica en las Bases de Concurso, podría postular.

14) ¿La entidad postulante debe contar con domicilio registrado en la Región de Aysén?

Para instituciones que no son de la región de Aysén, lo que se les solicita es acreditar presencia en la región por medio del apartado indicado para ello en el Anexo 1. Esto puede ser a través de a través de instituciones asociadas, personas contratadas como recurso humano u otro, que asegure una permanencia y vínculo permanente a disposición del Gobierno Regional de Aysén.

15) Le comento que después de haber revisado las bases del fondo FRPD 2024 y analizado nuestra situación actual con proyectos FIC 2018 y 2022, entendemos que no podríamos postular al FRPD en este momento. Sin embargo, surge la duda, y por lo tanto quisiera consultar si se permitirá a los y las académicas de la Universidad postular al FRPD 2024 en caso que se puedan resolver los incumplimientos de convenios a la fecha de firma de los nuevos convenios 2024?

Para postular al FRPD 2024 la institución no se debe encontrar entre alguna de las situaciones definidas como restricciones e inhabilidades al momento de postular, y debe cumplir con los requisitos de admisibilidad que son tanto para la institución como potencialmente para la iniciativa.



- 16) Escribo para efectuar una consulta en relación a la elegibilidad o posibilidad de postular al fondo con una iniciativa conjunta entre una corporación que es un centro basal de ANID con rut propio y un centro de investigación formado al alero de una universidad que cuenta con un laboratorio en la región. Lo anterior para desarrollar un kit relacionado al análisis in situ. Agradecería cordialmente nos pudieran indicar si podemos postular conjuntamente.**

Se debe indicar que es una la institución que figura como responsable de la postulación de iniciativa, lo que es independiente a las instituciones asociadas y articulaciones que pudieran desarrollar para su ejecución.

Se debe verificar que la institución postulante sea parte de las indicadas en las Bases del Concurso e indicarlo en tanto en la plataforma como en la documentación de la postulación.

- 17) Con respecto al Anexo 8, para nuestra iniciativa, en el ítem gastos permitidos letra b) gastos de operación, nuestra iniciativa tiene gastos relacionados con el pago de aserrío, secado y elaboración de muestras de madera, que son cruciales para el proyecto y la realización de los ensayos experimentales. Creemos que estos gastos no son de "Subcontratación", si no más bien gastos de operación, pues tienes directa relación con el proyecto en cuestión. ¿Estamos correctos en la interpretación?**

El numeral 10.1 letra c) que define los gastos operacionales como "*gastos relacionados a la ejecución de la iniciativa, es decir corresponde a bienes y/o servicios que son necesarios para la realización de las actividades previstas en la iniciativa y que serán consumidas al término de la ejecución de ésta, como: combustible, arriendo de vehículos, locales y todo aquello inherente a la operación programada, excluyendo los gastos no autorizados descritos en el numeral 10.4. Se incluye en este ítem los viáticos que requieran las personas contratadas para la ejecución de la iniciativa*". Estos gastos son realizados o invertidos por el equipo ejecutor, si las acciones que indicas las debe realizar una persona jurídica externa, entonces si corresponde a una subcontratación.

- 18) En el punto 5 (5.1 al 5.12) señala que el máximo de hojas es de 4, existe algún margen permitido para sobrepasar el número de hojas sugerido?**

Respecto al numeral 5, este busca que se indique de manera concreta la justificación y fundamentación de la iniciativa respecto a su mérito innovador a través de los distintos apartados. Esperamos que esto se desarrolle en las 4 páginas en tamaño Folio (u Oficio chileno) dispuesto para esto.

- 19) ¿Aceptarían un esquema para explicar la hoja de ruta?**

Podría ser aceptado un diagrama para explicar la hoja de ruta, pero esto probablemente sobrepasaría las 4 hojas totales dispuestas para el numeral 5.

- 20) Las bases de la convocatoria, numeral 11 indican lo siguiente: Cuando la institución postulante no tenga sede en la región de Aysén, deberá acreditar y asegurar la presencia permanente de una persona del equipo técnico en la región. Debe ser informado en el apartado "Presencia regional de la institución postulante" del Anexo N° 1. ¿Me podrían dar ejemplos de cómo se puede acreditar y asegurar la presencia de una persona del equipo en la**



región? ¿Basta con mencionar que una de las personas contará con residencia en la región, o se debe mencionar y anexar algún documento adicional?

En el pie de página del apartado se indica "instalaciones físicas, administrativas, contables y recursos humanos presentes en la región y que el postulante pondrá a disposición para el desarrollo de la iniciativa, refiérase además a la capacidad de gestión técnica y de interacción que tiene con el grupo de beneficiarios directos." En este sentido, la acreditación de la presencia regional, podría ser realizada a través del compromiso de instituciones asociadas de la región o parte del equipo técnico que resida de manera permanente en la región.

- 21) Por lo que entiendo si la institución asociada realiza aportes pecuniarios y no pecuniarios, deberá presentar el Anexo N° 6 y Anexo N°7 para dejar registro de ese compromiso. Pero en el caso de que la institución postulante quiera realizar aportes pecuniarios y no pecuniarios, ¿como se deben reflejar estos compromisos? ¿La institución postulante también deberá presentar un anexo 6 y 7 firmado por su representante legal? o esos anexos solo aplican para los asociados en el caso que corresponda.**

Respecto a los Anexos 6 y 7, estos deben ser presentados por la institución que realizará el aporte y por medio de dichas cartas lo acredita. Aplica para la institución postulante y/o las asociadas de existir, siempre dependiendo de la fuente de los recursos. Independiente a esto, es la institución postulante la responsable de su rendición frente al Gobierno Regional de Aysén.

- 22) Buenos días, junto con saludar (somos un equipo de trabajo de una universidad de otra región, yo, quien remite, vivo en Coyhaique) queremos hacer una consulta, queremos postular al Fondo Regional para la productividad y desarrollo y, en el punto 5 del word asociado a la postulación de la iniciativa, aparecen una serie de ámbitos a tributar; a saber, los Marcos estratégicos, Ámbitos de acción, Focos y Temas de interés Regional en sectores económicos prioritario, estas áreas son las que aparecen en la página oficial del GORE AYSÉN? Ello, ya que la ERI aparece abarcando un período del 2014 - 2020. Para el resto de informes suponemos que rige lo mismo en tanto "imagen 2030".**

Los marcos estratégicos son seis, tres de nivel regional y tres de nivel nacional, todos los documentos se encuentran publicados en https://www.goreaysen.cl/controls/neochannels/neo_ch327/neochn327.aspx Sobre los ámbitos de acción, focos y temas de interés regional, éstos se encuentran en las Bases de Concurso FRPD Aysén 2024.

- 23) ¿Se puede incorporar el mejoramiento de infraestructura y equipamiento y el desarrollo de una mini planta de elaboración de alimentos balanceados?**

El numeral 10.4 sobre Gastos no autorizados establece que "Con recursos del Fondo Regional para la Productividad y el Desarrollo dado y el aporte pecuniario de la institución solicitante, no se podrá financiar"; además, en el punto 8 se indica que "Gastos en construcción de obras civiles y edificios, a excepción de la implementación de espacios ya existentes, estrictamente necesarios para el desarrollo de la iniciativa.", por ende aquello indicado como construcción, no podría ser financiado a través del FRPD ni a través del aporte pecuniario de la institución; mientras que la habilitación o mejoramiento solo podría ser aceptado





si fuese argumentado de manera de que sea estrictamente necesario para el desarrollo de la iniciativa.

24) A qué se refiere con MARCO ESTRATÉGICO / TEMA DE INTERÉS REGIONAL (primera página) , cuáles son las opciones ?

Los marcos estratégicos son seis, tres de nivel regional y tres de nivel nacional, todos los documentos se encuentran publicados en https://www.goreaysen.cl/controls/neochannels/neo_ch327/neochn327.aspx

Sobre los ámbitos de acción, focos y temas de interés regional, éstos se encuentran en las Bases de Concurso FRPD Aysén 2024.

25) En Recursos humanos , debo indicar los nombres los estudiantes con los cuales trabajaré tesis o prácticas, para así poder generar un pago por su desempeño? Si es así, es un poco difícil ya que depende de cuando se inicie el proyecto tendré tesistas o practicantes interesados. Entonces, en qué item puedo colocar el monto que se pagará como incentivo a este tipo de RRHH ?

Respecto a los recursos humanos, estos pueden ser conocidos al momento de postular o sólo haber identificado los perfiles que se requerirán, para ello se debe incorporar el Anexo 4 y/o Anexo 5 respectivamente. De todas maneras, es el item Recurso Humano.

innovacion@goreaysen.cl

